

NOTIFICACIÓN COMITÉ DE AFILIACIÓN

El comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Ibagué, conforme con el artículo 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA al empresario que se relaciona a continuación, su decisión:

Comité de Afiliación del 29 de marzo de 2023:

- 1. APRUEBA** la solicitud de afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué

No.	RAZON SOCIAL	MATRICULA
1	ARIAS VERA JAIME DANIEL	314623
2	TIENDA YESOS COLOMBIA S.A.S	274766
3	PORRAS GUTIERREZ SUSAN ANDREA	302920
4	CASAROSAL SAS	142995
5	BELTRAN YUSTE NURY GUIOMAR	82393
6	TORRES DUQUE JAIME ANDRES	317049
7	MARIA ENITH MARTINEZ VASQUEZ	219035
8	PISCICOLA LA PALMERA SAS	284130
9	CEMTOL SAS	221630
10	C. M. B. Y L. A. P. LIMITADA	125422
11	CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES S.G.C. S.A.S.	203177
12	DIANA MAGALLY ROJAS PULIDO	239946
13	DST INGENIERIA SAS	124166
14	GERMAN EDUARDO BONILLA SANCHEZ	142664
15	HECTOR RIVERA GARZON Y CIA S.A.S.	125332
16	JACINTO TORRES ARIAS	88666
17	JENNY CONSTANZA ROMERO	229862
18	LENNART PLAZAS CHAVES	235744
19	MELIDA MARTINEZ CARDENAS	87006
20	NASLY MILDRED LARA REYES	240370
21	SAN FRANCISCO CAMPESTRE S.A.S	286996
22	SANDRA GOMEZ MELO	197892
23	SANTIAGO ECHEVERRI ALVIRA	275020
24	SERGIO ANDRES ROLDAN RIOS	215898

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

25	TURES TOLIMA S.A.	61761
26	XIMENA ALEJANDRA PRADA RUIZ	192690

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por el Comité de Afiliación, procede:

ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN DE LA DECISIÓN DE AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN. Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Sociedades.

La impugnación deberá presentarse ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión correspondiente

La decisión de afiliación solo podrá ser impugnada por quien acredite un interés legítimo concreto. La decisión de desafiliación solo podrá ser impugnada por el desafiado. La impugnación se tramitará en el efecto devolutivo y en única instancia. La Superintendencia deberá resolver dentro del término establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir los recursos, so pena de que se produzca el efecto allí previsto. Contra la decisión de la Superintendencia no procede recurso alguno.

2. DESAFILIA: Por otros conceptos

No.	RAZON SOCIAL	MATRICULA
1	CARDOZO ARTEAGA GUILLERMO AUGUSTO	290844
2	ARCOS AVILA EVELYN CRISTINA	234321
3	JULIO CESAR GUALTERO CEDANO	204624
4	ZULETA MARTINEZ DIANA MARIA	265213
5	SEGUNDO MANUEL PANAMA PANAMA	274491
6	URIEL AYALA BARRAGAN	216579
7	BLANCA TULIA MORENO CARO	312032
8	JENNY MILENA MARIN BONILLA	210935
9	DIEGO ANDRES PARRA CIFUENTES	260819
10	PAULA ANDREA CORONADO FANDIÑO	252335
11	DIANA RAQUEL ANDRADE QUINTERO	166853
12	TRADING & INVESTMENT INC SAS EN LIQUIDACION	229163

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext. 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

el Comité de Afiliación, procede únicamente por el desafiliado:

En la Ley 1727 de 2014 en su artículo 28 establece un procedimiento legal para someter a **Revisión** la decisión de **Desafiliación** tomada por el Comité de Afiliados, el cual indicamos a continuación para que, si a bien lo desea, hagan uso de estos:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación podrá interponer ante la Cámara de Comercio de Ibagué solicitud de **Revisión** de la decisión de desafiliación con la justificación o argumentos que considere, a través del correo electrónico ccibague@ccibague.org o a través la ventanilla única de correspondencia ubicada en el piso 6 oficina 608 de la sede principal de la Cámara de Comercio de Ibagué ubicada en la calle 10 No. 3-76 de esta ciudad en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm en jornada continua.
2. Contra la decisión que se tome en virtud de su solicitud de REVISIÓN procede la IMPUGNACIÓN que se deberá interponer, si así lo decide, ante la Superintendencia de Sociedades - dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext. 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

